

SECRETARIA. Montería, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **BANCO DE BOGOTÁ, GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA**, allegó respuesta. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 230013103003202100021

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCO DE BOGOTÁ**, informó que:

Oficio No: 00503 Radicado No: 20210002100

Proceso judicial instaurado por CONCRETOS DEL SINU SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
71606848	BEJARANO VEGA HARRY ETHIEL DE JE	23001310300320210002100	AH 0438270142 \$0 CC 0438074221 \$0 CC 0438407652 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Oficio No. 00503 Radicado:20210002100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificación	nro identificación
C	15648137

Y donde el **BANCO GNB SUDAMERIS**, informó que:

OFICIO No. 00508
FECHA: 14 de abril de 2021
RADICADO: 2021-00021-00

DEMANDANTE:
CONCRETOS DEL SINU S.A.

NIT. 900.219.504-7

DEMANDADO:
GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID
HARRY BEJARANO VEGA

CC. 15.648.137
CC. 71.608.848

En relación con el oficio de embargo citado en la referencia, nos permitimos informar que la empresa (s) y/o persona (s) allí indicadas no son clientes de nuestra entidad.

Oficio N° 499
Demandante CONCRETOS SINU SA
Valor del Embargo \$ 325,479,156.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID 15648137	Cuenta Ahorros - 3799	Se procede con el registro la medida embargo, encontrándose bajo límite inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá deposito judicial a favor su despacho.

Y BANCO DE COLOMBIA

Oficio N° 499
Demandante CONCRETOS SINU SA
Valor del Embargo \$ 325,479,156.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID 15648137	Cuenta Ahorros - 3799	Se procede con el registro la medida embargo, encontrándose bajo límite inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá deposito judicial a favor su despacho.

Teniendo en cuenta los escritos adosados al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, la respuesta dada por el **BANCO DE BOGOTÁ, GNB SUDAMERIS y BANCOLOMBIA**, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1047c728d063eacdd010627d0452eb992b09fbae9a30256ecb58bf1c0ee43c29

Documento generado en 07/05/2021 11:51:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**